



Juzgado sexto civil municipal de palmira

Secretario(a)

Palmira

Valle del cauca

Febrero 05 de 2024

Carrera 29 calle 23 esquina

0

OFICIO No: 0078

RADICADO N°: 76520400300620210000200

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : NILMER JULIETH PIZO SALAZAR

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 29687426

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279

CONSECUTIVO: JTE1787262

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305660100001988
2. 001306900100019971

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

FEBRERO 05 DE 2024

0





Medellín, 12 de Febrero del 2024

Código interno Nro RL01164784

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRARespuesta al Oficio No. **0078**

Rad: 76520400300620210000200

J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

FRANCIA ENITH MUNOZ CORTES

Oficio N°**0078****Demandante**

BANCO DE OCCIDENTE SA

Valor del Embargo

\$ 52,285,618.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NILMER JULIETH PIZO SALAZAR - 29687426	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** memendoz

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co



IQ051009102013

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317 Palacio De Justicia Simon David

Carrejo Bejarano

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0078

Asunto: 76520400300620210000200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
NILMER JULIETH PIZO SALAZAR	29687426

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G./8036

TBL – 201601037964308 – IQ051009102013

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Señores,
Juzgado Sexto Civil Municipal
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Oficio: 78
Asunto: 2021-00002
Accionante: Banco de Occidente
Accionado: Nilmer Julieth Pizo Salazar

Respetados Señores:

En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, en el cual requiere el embargo y retención de los depósitos de dinero electrónico de titularidad de **Nilmer Julieth Pizo Salazar** identificado con cédula de ciudadanía No. 29687426, nos permitimos informar que a la fecha el cliente no registra productos Daviplata.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Luis S./8037